



Ayuntamiento de Riotuerto

Expediente n.º: 198/2024

Procedimiento: Contrataciones

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De una parte, D. Alfredo Madraza Maza, Alcalde del Ayuntamiento de Riotuerto con NIF núm. 13715241L, asistido del Secretario-Interventor accidental de la Corporación D. José Luis Pérez Zamorano, que da fe del acto.

De otra parte, D^a. Carmen Ana Hontañón Díez con NIF núm. 13763206Y en representación de BOSQUES DE TRASMIERA S.L. con CIF: B39550710.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de aprovechamiento forestal del siguiente monte: Monte denominado "Cuesta Maliro, Crespa y Mortera", sito en La Cavada-Barrio de Arriba, término municipal de Riotuerto, inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 321, Lote 2-La Mortera, por subasta,

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento es propietario del monte denominado "Cuesta Maliro, Crespa y Mortera", sito en La Cavada-Barrio de Arriba, término municipal de Riotuerto, inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 321.

SEGUNDO. Que, con fecha 5 de agosto de 2024 y mediante Resolución de Alcaldía n.º 332, se adjudicó mediante subasta, el aprovechamiento forestal del Lote 2, La Mortera, del citado monte a BOSQUES DE TRASMIERA S.L., por el precio de 73.559,00 euros + 12 % IVA.

TERCERO. Que el adjudicatario ha constituido una fianza de 3.677,95 € a favor de este Ayuntamiento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del contrato es la adjudicación, por procedimiento abierto, mediante subasta, del Aprovechamiento Forestal del siguiente monte: Monte denominado "Cuesta Maliro, Crespa y Mortera", sito en La Cavada-Barrio de Arriba, término municipal de





Ayuntamiento de Riotuerto

Riotuerto, inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 321, Lote 2-La Mortera.

SEGUNDA. El contrato tiene una duración de 12 meses a contar desde la firma del contrato, según lo establecido en el Pliego de Condiciones que ha de regir el aprovechamiento forestal.

TERCERA. El precio fijado es de 73.559,00 euros + 12 % IVA que ha sido abonado con anterioridad a la firma de este contrato.

CUARTA. Con anterioridad y durante la vigencia de este contrato, BOSQUES DE TRASMIERA S.L. deberá estar al corriente de sus correspondientes obligaciones tributarias y de Seguridad Social, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier compromiso derivado de su inobservancia.

QUINTA. En lo no previsto expresamente en las cláusulas anteriores, este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en la fecha de la firma. Documento firmado electrónicamente.

